

ante dem, con asistencia, e intervenc^{on} del Sr. D. Josef de Tabera Sindico
y Tenorero de esta d^{na} villa, y su Comun de vecinos, se presento el
memoria q. antea, y por su C^{on}. d^{na} y entendido Decretaron
el Sr. D. Juan Thomas Sainza Alcalde ordin^o. en su calidad de
Alfex. del d^{no} D^{no}: que por su parte no era de parecer de q. el d^{no}
D^{no} Garcia exerca el empleo de paradero pp. de esta villa: el Sr.
D^{no} Maria Thomas su compañero, se conformo con el parecer de
el Sr. D. Juan Thomas, por los justos causas q. ha sido presentada en
este Ayuntamiento: el Sr. D. Juan Thomas Regidor de Canon,
nada por tal parecero q^{to} para el abate y susten. de tan, tanto
de este pp. como a la Tropa transigente por esta villa, al Sr. D. Josef
Garcia: el Sr. D. Juan Thomas del d^{no} Cony su compañero, se conformo
con el antecedente ultimo voto, y parecer: el Sr. D. Martin
Ximenes de Nodal Regidor se conformo con los votos y parecero
de d^{no} Sr. Regidor: el Sr. D. Juan Torres se conformo con los
votos y parecero de los S^{res} Alcaldes; y los S^{res} Miguel Martin
y Juan. Nunez Diputados de este d^{no} Comun de vecinos, q. intervie
nen a este cabildo, se conformaron con el parecero, echo por los
dos S^{res} Regidores: En cuya consecuencia resultando como sera
la por pluralidad de votos nombrado por Paradero pp. el d^{no}
Jose Garcia, el Sr. Alcalde mayor Presidente de este d^{no} Ayun-
tam^{to} mando se haga y haga al derecho por Paradero para el
susten. de tan de este Comun, y Tropa q. transige por esta Villa

